

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CLINICA ESTETICA DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.-----

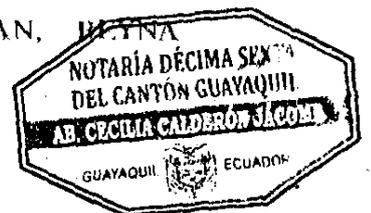
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

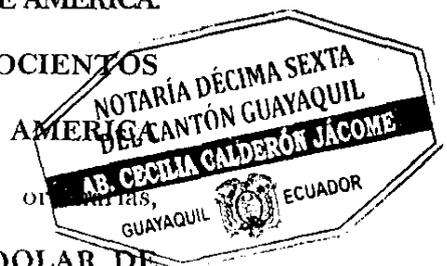


10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el uno de septiembre del dos mil catorce, ante mí, Abogada
12 **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Décimo
13 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
14 la señora **RUTH NOEMI MONSERRATE ALAN**, de estado civil
15 casada, de profesión Odontóloga; la señora **REYNA MATILDE**
16 **ALAN BRAÑEZ**, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres
17 domésticos; la señorita **ARIANA SANTIS MONSERRATE**, de
18 estado civil soltera, de profesión comerciante; Los comparecientes de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
20 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
21 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
22 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
24 son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase
25 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
26 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga
27 al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
28 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los
29 señores: **RUTH NOEMI MONSERRATE ALAN**, **REYNA**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil *



1 MATILDE ALAN BRAÑEZ y ARIANA SANTIS MONSERRATE. Todos
2 por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el
3 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CLINICA ESTETICA**
4 **DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.** la misma que
5 se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
6 reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La
7 compañía podrá dedicarse a la rehabilitación dental, a realizar todo
8 tipo de servicios dentales, a la compra venta y comercialización de
9 todo tipo producto e insumos odontológicos. Podrá realizar cualquier
10 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
11 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
12 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
13 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA:
14 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
15 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
18 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
19 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
20 República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
21 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
22 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
23 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
25 **(US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones o
26 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es



1 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
2 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento
4 la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
5 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) la señora **RUTH**
6 **NOEMI MONSERRATE ALAN**, ha suscrito **SEISCIENTOS**
7 **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
8 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
9 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
10 ellas; b) La señora **REYNA MATILDE ALAN BRAÑEZ** ha
11 suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
13 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; c) la
14 señorita **ARIANA SANTIS MONSERRATE**, ha suscrito
15 **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
16 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
17 por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas
18 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado
19 de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
20 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
21 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
22 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
23 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
24 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
25 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
26 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
27 año contado a partir de la inscripción de esta escritura


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil ★

en el R. **SEPTIMA, SEXTA**
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

1 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
2 o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
3 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los
4 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
5 Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía
6 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
7 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la
8 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
9 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
10 la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se
11 designa como Gerente General a la señora RUTH NOEMI
12 MONSERRATE ALAN, y como presidente a la señora ARIANA
13 SANTIS MONSERRATE; Artículo Tercero: Convocatorias a
14 Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general
15 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
17 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
18 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
19 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas
20 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
21 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
22 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
23 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo
24 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta
25 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
27 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
28 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
2 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
3 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará. Los
4 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
5 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
6 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
7 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
8 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
9 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
10 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
11 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
12 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
13 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
14 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
15 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
16 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
17 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
18 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum
20 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
23 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
24 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
25 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
26 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
27 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
2 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
3 *pudiendo ser reelegidos indefinidamente*; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
5 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
6 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
11 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
12 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
13 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
14 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
15 **y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
16 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
17 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
18 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
19 *contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de*
20 *aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las*
21 *normas legales vigentes*; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**-
22 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
24 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
25 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
26 fundadores autorizan al ABOGADO JAIME JOSE LUIS ROMERO
27 FLORES, para aprobación e inscripción de la escritura de
28 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro

NÚMERO DE RESERVA: 7664633

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0913607313 CUZCO GAMARRA DAVIS ALEXANDER

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CLINICA ESTETICA DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2014 10:59:26 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

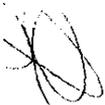
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

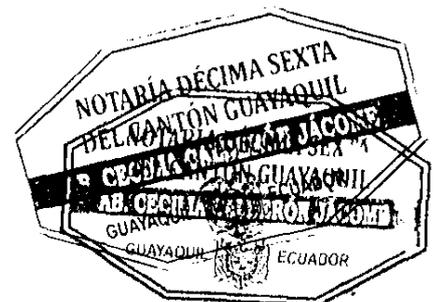
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OJEQR6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
2 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
3 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
4 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
5 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
6 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
7 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
8 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin,
9 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
11 conmigo la notaria, doy fe.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Ruth Noemi Monserrate Alan

RUTH NOEMI MONSERRATE ALAN



Ced. Ciud. No. 090619602-7

Reyna Matilde Alan Brañez

REYNA MATILDE ALAN BRAÑEZ



Ced. Ciud. No. 080008503-7

Ariana Santis Monserrate

ARIANA SANTIS MONSERRATE



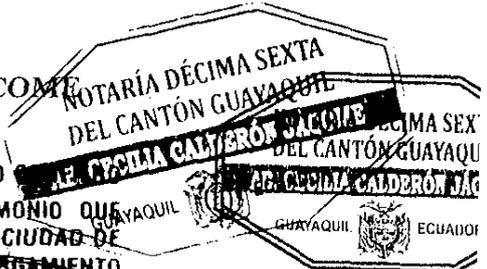
Ced. Ciud. No. 091690586-2



Cecilia Calderón Jácome
LA NOTARIA

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
ESTE... *PRIME*... TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



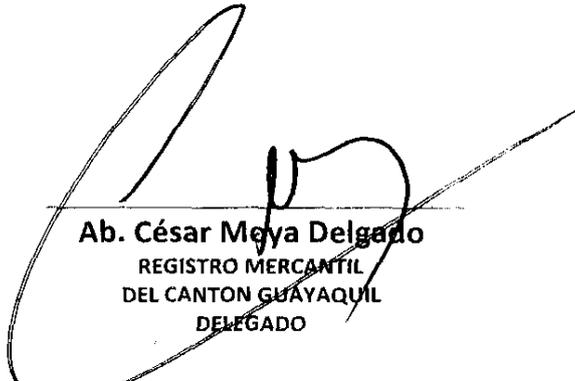
NUMERO DE REPERTORIO:44.020
FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CLINICA ESTETICA DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.**, de fojas 86.008 a 86.024, Registro Mercantil número 3.454. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLINICA ESTETICA DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.**, a favor de **ARIANA SANTIS MONSERRATE**, de fojas 37.338 a 37.340, Registro de Nombramientos número 12.039.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLINICA ESTETICA DENTAL DRA RUTH MONSERRATE CLIESDENT S.A.**, a favor de **RUTH NOEMI MONSERRATE ALAN**, de fojas 37.341 a 37.343, Registro de Nombramientos número 12.040.-

ORDEN: RAZNUMORD

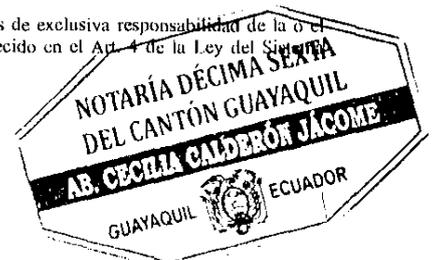



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0947035



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA ESTETICA DENTAL DRD RUTH MONSERRATE CLIESO ENT SA		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYOQUIL	CIUDAD: GUAYOQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYOQUIL	CIUDAD: GUAYOQUIL
PARROQUIA: TORQUI	BARRIO: NORTE	CIUDADELA: DUBORADA V
CALLE:	NÚMERO: 12500 SDA #2	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6012839	TELÉFONO 2: 2238016
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Ruth.monserrate@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: ruth.monserrate@gmail.com
CELULAR: 0995104739	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
A DOS CUADRAS DE SUPERMERCADO "VIENESA"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
RUTH NOEMÍ MONSERRATE ALAN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0906196027

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYQUIL

RECIBIDO
HANDY MORALES
Hora: 11:15 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura No. 001-001-007366167
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 26/08/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 23060401-03
 Valor a pagar: 56.63
 Fecha de Vencimiento: 16/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 230604-2 MONSERRATE A., RUTH
 Código Único Eléctrico Nacional: 0400230604 Cédula / R.U.C.: 0906196027 Código Postal:
 Dirección servicio: MZ# 5-DD, SOL# 2 02 ALBORADA V..
 Plan/Geocódigo: 59 90-03-014-2400 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 26/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 525415-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 22/07/2014 Hasta: 21/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	84818.00	84359.00	459 kWh		42.09

VALOR CONSUMO: 42.09
 COMERCIALIZACION: 2.83
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 44.92
 SERV. ALUMBRADO PUB.: 2.14
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.14
TOTAL SE Y AP (1): 47.06

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-001-007366167
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 26/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 230604-2 Cédula / R.U.C.: 0906196027
 MONSERRATE A., RUTH
 No. de Control: 23060401-03
 Dirección servicio:
 MZ# 5-DD, SOL# 2 02 ALBORADA V..

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V.
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 16/09/2014